

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día uno de febrero de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día uno de febrero de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Concejala, primer Teniente de Alcalde, D^a. Verónica Morillo Baena, y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa D. Esteban Morales Sánchez. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado y de mí, la Secretaria General, Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2016.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18/01/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO, PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL.-

Conocida la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Juventud, D. Jesús López Serrano, para declarar desierto el Procedimiento Negociado con Publicidad para la contratación de la gestión del servicio de Información Juvenil, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

Habiéndose presentado por D^a. Silvia Alejandrina Valle Rodríguez, con DNI 51.184.913-T, previo requerimiento efectuado al efecto, la documentación precisa para resultar adjudicataria en el procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del Contrato de Gestión del Servicio de Información Juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Visto el Informe de Secretaría General, suscrito por el sr. Técnico de Administración General, Rama Económica, de fecha del día de hoy, 29/01/16, que ha de servir como fundamento de la presente, y que, transcrito, dice:

“En relación a la contratación de la gestión del servicio de información juvenil de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, (Córdoba), se emite el siguiente informe:

Habiéndose presentado por D^a. Silvia Alejandrina Valle Rodríguez, con DNI 51.184.913-T, previo requerimiento efectuado al efecto, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva precisa para resultar adjudicataria en el procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del Contrato de Gestión del Servicio de Información Juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, se constata la existencia de determinadas deficiencias en la documentación aportada.

De un lado, y para justificar el hecho de hallarse la licitadora al corriente en el

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

0653 1365 AA0C C2BE 8D95



06531365AA0CC2BE8D95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 2/2/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/2/2016

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aporta sendos certificados, de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, referidos ambos al cumplimiento de dichos requisitos a la fecha de emisión de los mismos, siendo ésta la de 9 de enero de 2016.

Por otra parte, y para acreditar su solvencia técnica, la licitadora aporta un listado de trabajos, realizados a distintos terceros, tanto públicos como privados, por diversos conceptos, y sin que se le acompañe certificado alguno relativo a los mismos.

La presentación de esta documentación resulta procedente en este momento por virtud de la previsión contenida en el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), conforme al cual, *“el órgano de contratación, si lo estima conveniente, podrá establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares que la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 (acreditativa de las condiciones de capacidad y solvencia del licitador) se sustituya por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos”*, siendo que *“en todo caso, bastará con esta declaración responsable en los contratos de ... servicios con valor estimado inferior a 90.000 euros”*, que es el supuesto del presente expediente.

El apartado 5 del mismo precepto señala que *“el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones”*; siendo que, en el presente expediente de contratación, dicho plazo finalizó a fecha 31 de diciembre de 2015.

Tanto la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (por todos, informe nº. 18/10, de 24 de noviembre), como el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución nº. 267/2014, entre otras), o el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Resolución nº. 77/2015, entre otras), se han pronunciado en numerosas ocasiones sobre este particular, con motivo del análisis de la subsanación de defectos apreciados en la documentación presentada por los licitadores para acreditar el cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración Pública. Estos pronunciamientos concluyen que esta documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos puede emitirse con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, pero siempre y cuando lo que justifique sea que el requisito de que se trate se poseía en esa citada fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Esta doctrina se expone por la citada Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, entre otros, en informe nº. 47/09, de 01 de febrero de 2010, donde se afirma que *“el criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en el que se presenta y en el momento en el que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable”*.

Esta interpretación está en línea con la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo en cuanto a que un excesivo rigor al aplicar las normas de procedimiento puede conducir a una infracción del principio básico para la contratación administrativa de la libre concurrencia, a través del rechazo de licitadores por defectos formales. Esta doctrina, asumida, del mismo modo, por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se concreta en una posición favorable a la subsanación de los defectos formales en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento en que sea exigible. En este sentido, y si bien no es posible establecer una lista exhaustiva de defectos subsanables, ha de considerarse que reúnen tal carácter aquellos defectos que se refieren a la acreditación,

Código seguro de verificación (CSV):

0653 1365 AA0C C2BE 8D95



06531365AA0CC2BE8D95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 2/2/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/2/2016

mediante los documentos acreditativos de ello, del requisito de que se trate, pero no a su cumplimiento. Si, por el contrario, de la documentación presentada resulta que los requisitos de capacidad y solvencia no existían a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, procede excluir al licitador.

En el caso que nos ocupa, resulta que la documentación aportada por la licitadora, acreditando hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, viene referida a un momento posterior al determinado por la ley; si bien, éste se trataría de un defecto de los calificados como subsanables, conforme a la doctrina expuesta, pues la acreditación del cumplimiento del requisito puede ser posterior al momento en que debía cumplirse, siempre que lo que acredite sea que el requisito, en sí, se cumplía en dicho momento.

Pero no es este el caso de la deficiencia que se aprecia en la documentación aportada por la licitadora, acreditativa de su solvencia técnica. La Cláusula 11ª del PCAP que rige la presente licitación dispone, en su apartado 5, que *“la solvencia técnica o profesional (art. 78 TRLCSP) habrá de acreditarse por los siguientes medios (es necesaria la acreditación de ambos, a la vez):*

a).- *Relación de los principales trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluyan importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Se considerarán trabajos por importe igual o superior a SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (71.484'30 €), IVA excluido. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

b).- *Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato: Grado universitario o titulación asimilable.”*

Como ya ha quedado expuesto más arriba, la licitadora aporta, en relación al apartado a), un listado de trabajos, realizados a distintos terceros, tanto públicos como privados, por diversos conceptos, aunque sin acompañar certificado alguno relativo a los mismos. La aportación de estos certificados, si fuera lo único que le faltase, sería, igualmente, un defecto meramente formal, y subsanable, pues, conforme a lo ya expuesto en el presente informe. Pero no es ese, sin más, el defecto que se aprecia: No se recoge en la relación ni un solo trabajo por importe igual o superior a setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro, con treinta céntimos de euro (71.484'30 €), IVA excluido, a pesar de la claridad con que se manifiesta en la cláusula del PCAP que son estos trabajos los que pueden ser considerados a efectos de acreditar la solvencia técnica del licitador. De hecho, el destinatario que figura en la relación con un mayor importe facturado (Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil) aparece con veintisiete servicios prestados, por hasta once conceptos diferentes. Y, ni aún sumando el conjunto de trabajos prestados por estos distintos conceptos, se alcanza la cifra requerida.

Nos encontramos, pues, que el licitador no ha acreditado reunir las condiciones de solvencia técnica requeridas en el PCAP, por lo que procede su exclusión del presente procedimiento licitatorio. Y, siendo que se trataba de la única proposición que se había presentado, procede declarar el procedimiento desierto.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que somete a otro mejor fundado en derecho”

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Excluir a Dª. Silvia Alejandrina Valle Rodríguez, con DNI 51.184.913-T del procedimiento licitatorio tramitado para la contratación de la gestión del servicio de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

0653 1365 AA0C C2BE 8D95



06531365AA0CC2BE8D95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 2/2/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/2/2016

información juvenil de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por procedimiento negociado con publicidad.

SEGUNDO: Declarar desierto el citado procedimiento licitatorio.”

El Sr. Interventor indica que ya no podrá facturar al Ayuntamiento como hasta ahora ha venido haciendo porque no han demostrado su solvencia técnica.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO, PARA LA PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes para la adjudicación de contrato menor de mantenimiento Higiénico Sanitario, para la prevención de Legionelosis en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Puente Genil, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES JOSE ANTONIO GÓMEZ MORILLO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO, PARA LA PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de Mantenimiento higiénico sanitario para la prevención de Legionilosis en las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Puente Genil, conformado por el Director Técnico de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, Francisco José Moyano Delgado, en el que obran los siguientes documentos:

- 1.- Informe y anexo de prescripciones técnicas relativo a la necesidad de contratación del citado estudio, de fecha 24 de Septiembre de 2015.
- 2.- Ofertas presentadas por:
 - a).- ANALISIS ALIMENTICIOS, SL.
 - b).- ADECUA GESTIÓN Y CONTROL, SL.
- 3.- Informe técnico de adecuación de fecha 22 de Enero de 2016.
- 4.- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, de fecha 25 de Enero 2016.
- 5.- Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de/para Mantenimiento Higiénico Sanitario para la prevención de la Legionilosis en las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Puente Genil a ADECUA GESTIÓN Y CONTROL, SL CIF/NIF nº B-91347120, con domicilio en Parque empresarial Pisa, horizonte 7, calle 3 nº 15 (Mairena del Aljarafe, Sevilla), por importe de Cuatro mil setecientos diecinueve euros (4.719 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Francisco José Moyano Delgado, responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de Cuatro mil setecientos diecinueve (4.719 €) con cargo a la partida presupuestaria 920 00 22799.

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS PARA EL DÍA DE ANDALUCÍA



2016 DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO DE VERSIONES “PLANETA 80”.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos sobre la prestación de servicios contratados para el día de Andalucía 2016 de la actuación del Grupo de Versiones “Planeta 80”, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE FESTEJOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS PARA EL DÍA DE ANDALUCÍA 2016 DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO DE VERSIONES “PLANETA 80”.

Desde la Concejalía de Festejos se propone, dentro de las actividades que se planifican para la celebración del DÍA de ANDALUCÍA, la siguiente prestación de servicios de la empresa MUNDO MUSIC 2002, S.L. , para la celebración del *Día de Andalucía 2016* con la intención de respaldar y animar estos actos haciéndolos mas multitudinarios y participativos, así como engrandecer esta celebración autonómica con la colaboración de la mayor afluencia de vecinos y visitantes de las localidades cercanas a nosotros.

Antes de realizar esta propuesta a la Junta de Gobierno Local, esta Delegación ha obtenido contestación favorable de los servicios económicos municipales sobre la existencia de crédito presupuestario para hacer posible la realización de las contrataciones que se exponen. Se adjunta la RC.

ESPECTACULO ARTISTICO

Siendo la siguiente actuación la que se llevará a cabo y objeto de la misma:

OBJETO:

ACTUACIÓN DEL GRUPO DE VERSIONES “PLANETA 80”.

El objeto de contrato es la actuación por parte del GRUPO DE VERSIONES “PLANETA 80”, el día 28 de febrero de 2016, con una sesión de mediodía, para ofrecer un concierto al público asistente, en el local de la Caseta Municipal de Puente Genil. El importe de la retribución es de 3.500 € más I.V.A (21%), siendo de 4.235 €.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Adjudicar a la empresa MUNDO MUSIC 2002, S.L., con CIF B-146117807 y dirección calle Perpetuo Socorro,30, 14400 Pozoblanco (Córdoba), la representación y producción de la actuación del GRUPO DE VERSIONES “PLANETA 80” que se celebrará el día 28 de febrero en la caseta municipal a partir de mediodía por importe de 3.500 € más I.V.A (21%). Total 4.235 €.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 33802699.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS DE COBERTURA PREVENTIVA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PUENTE GENIL PARA EL DESFILE DE CARNAVAL 2016.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos sobre la prestación de servicios contratados de cobertura preventiva de CRUZ ROJA ESPAÑOLA PUENTE GENIL para el desfile de Carnaval 2016., que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE FESTEJOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS DE COBERTURA PREVENTIVA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PUENTE GENIL PARA EL DESFILE DEL CARNAVAL 2016.

Desde la Concejalía de Festejos se propone, dentro de las actividades que se planifican para la realización del Carnaval 2016, la siguiente prestación de servicios con la

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

0653 1365 AA0C C2BE 8D95



06531365AA0CC2BE8D95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 2/2/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/2/2016

pretensión de dar un servicio de cobertura preventiva desde el departamento de salud, socorro y emergencias de Cruz Roja española Puente Genil.

Antes de realizar esta propuesta a la Junta de Gobierno Local, esta Delegación ha obtenido contestación favorable de los servicios económicos municipales sobre la existencia de crédito presupuestario para hacer posible la realización de las contrataciones que se exponen. Se adjunta la RC.

Siendo la siguiente prestación la que se llevará a cabo y objeto de la misma:

OBJETO:

COBERTURA PREVENTIVA DEL DESFILE DE CARNAVAL 2016

El objeto de contrato es dar servicio de cobertura preventiva desde el departamento de salud, socorro y emergencias de Cruz Roja Española Puente Genil, durante la celebración del Desfile de Carnaval del día 7 de febrero de 2016. El importe de la retribución es de 328,22 €

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

Adjudicar a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA de Puente Genil, con CIF B-90139452, cobertura preventiva sanitaria para el desfile del Carnaval a celebrar el día 7 de febrero, por importe de 328,22 €

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 33802699.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS DE COBERTURA PREVENTIVA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PUENTE GENIL PARA EL DESFILE DEL ENTIERRO DE LA SARDINA DEL CARNAVAL 2016.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos sobre la prestación de servicios contratados de cobertura preventiva de CRUZ ROJA ESPAÑOLA PUENTE GENIL para el desfile del Entierro de la Sardina del Carnaval 2016., que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE FESTEJOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS DE COBERTURA PREVENTIVA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PUENTE GENIL PARA EL DESFILE DEL ENTIERRO DE LA SARDINA DEL CARNAVAL 2016.

Desde la Concejalía de Festejos se propone, dentro de las actividades que se planifican para la realización del Carnaval 2016, la siguiente prestación de servicios con la pretensión de dar un servicio de cobertura preventiva desde el departamento de salud, socorro y emergencias de Cruz Roja española Puente Genil.

Antes de realizar esta propuesta a la Junta de Gobierno Local, esta Delegación ha obtenido contestación favorable de los servicios económicos municipales sobre la existencia de crédito presupuestario para hacer posible la realización de las contrataciones que se exponen. Se adjunta la RC.

Siendo la siguiente prestación la que se llevará a cabo y objeto de la misma:

OBJETO:

COBERTURA PREVENTIVA DEL DESFILE DE CARNAVAL “Entierro de la Sardina”

2016

El objeto de contrato es dar servicio de cobertura preventiva desde el departamento de salud, socorro y emergencias de Cruz Roja Española Puente Genil, durante la celebración del Desfile del Entierro de la Sardina del Carnaval del día 14 de febrero de 2016. El importe de la retribución es de 328,22 €

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Adjudicar a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA de Puente Genil, con CIF B-90139452, cobertura preventiva sanitaria para el desfile del Carnaval “Entierro de la Sardina” a celebrar el día 14 de febrero, por importe de 328,22 €

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 33802699.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS



SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS PARA EL CARNAVAL 2016 DE LA ACTUACIÓN DEL TRÍO ADAGIO Y DEL QUINTETO BANDA IMPOSIBLE.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos sobre la prestación de servicios contratados para el Carnaval 2016 de la actuación del Trío Adagio y del Quinteto Banda Imposible, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE FESTEJOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS PARA EL CARNAVAL 2016 DE LA ACTUACIÓN DEL TRÍO ADAGIO Y DEL QUINTETO BANDA IMPOSIBLE.

Desde la Concejalía de Festejos se propone, dentro de las actividades que se planifican para la realización del CARNAVAL 2016, la siguiente prestación de servicios de la empresa BANDA IMPOSIBLE, S.L. para la celebración de las fiestas de Carnaval 2016 con la intención de animar estos actos haciéndolos mas multitudinarios y participativos.

Antes de realizar esta propuesta a la Junta de Gobierno Local, esta Delegación ha obtenido contestación favorable de los servicios económicos municipales sobre la existencia de crédito presupuestario para hacer posible la realización de estas contrataciones que se exponen. Se adjunta la RC.

ESPECTACULOS ARTISTICOS

Siendo la siguiente actuación la que se llevará a cabo y objeto de la misma:

OBJETO:

ACTUACIÓN DEL TRÍO ADAGIO Y DEL QUINTETO BANDA IMPOSIBLE

El objeto de contrato es la actuación por parte del TRÍO ADAGIO, el día 7 de febrero, y el QUINTETO BANDA IMPOSIBLE el 14 de febrero de 2016, con una duración aproximada de cuatro actuaciones de 60 minutos cada día, para ofrecer un concierto, al público asistente, en el patio del I.E.S. Manuel Reina de Puente Genil.

El importe de la retribución es de 1.300 € más I.V.A (21%), siendo de 1.573 €

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Adjudicar a la empresa BANDA IMPOSIBLE, S.L. empresa de espectáculos públicos, CIF 14347348 representada por don Francisco Lavado López con DNI 34022564 K y domicilio en calle Rosario, 22 de Puente Genil, la representación y producción de las actuaciones del TRÍO ADAGIO y del QUINTETO BANDA IMPOSIBLE por importe de 1.300 € más I.V.A (21%), Total 1.573 €”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 33802699.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS DEL CARNAVAL 2016 Y DEL DÍA DE ANDALUCÍA.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos sobre la prestación de servicios contratados de iluminación extraordinaria para las fiestas del Carnaval 2016 y del día de Andalucía, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE FESTEJOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS DEL CARNAVAL 2016 Y DEL DÍA DE ANDALUCIA

Desde la Concejalía de Festejos se propone, dentro de las actividades que se planifican para la realización del Carnaval 2016, y para el día de Andalucía en la Caseta Municipal, la siguiente prestación de servicios con la pretensión de ser referente atractivo

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

0653 1365 AA0C C2BE 8D95



06531365AA0CC2BE8D95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 2/2/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/2/2016

para engrandecer y animar a una mayor participación de aquellas personas cercanas y entusiastas del carnaval y de la música

Antes de realizar esta propuesta a la Junta de Gobierno Local, esta Delegación ha obtenido contestación favorable de los servicios económicos municipales sobre la existencia de crédito presupuestario para hacer posible la prestación de la realización de los servicios contratados que se exponen. Se adjunta la RC.

Siendo la siguiente instalación la que se llevará a cabo y objeto de la misma:

OBJETO:

INSTALACIÓN ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CARNAVAL 2016 Y DIA DE ANDALUCÍA

El objeto de contrato es la instalación por parte de la empresa Iluminaciones Ximénez, para los días de la celebración del Carnaval, que serán el 7 y 14 de febrero de 2016, en el patio del IES Manuel Reina, y el 28 de febrero de 2016, Día de Andalucía, en la Caseta Municipal, en los que se instalarán: guiraldas, reflectores y acometidas necesarias para la instalación de las necesidades de las orquestas actuantes. Así como se dispondrá de electricista para efectuar las debidas conexiones a la llegada de las orquestas. El importe de la retribución es de 6.198,35 € más I.V.A (21%), siendo de 7.500 €.

En base a todo ello. Se propone:

Adjudicar a la empresa ILUMINACIONES XIMÉNEZ con CIF A-14041362, y dirección Ctra Montoro Osuna km 89 de Puente Genil, la instalación de la iluminación extraordinaria para las fiestas de Carnaval 2016 y Día de Andalucía, que se celebrarán los días 7 y 14 de febrero, en el patio del IES Manuel Reina, y el 28 de febrero en la Caseta Municipal, por importe de 6.198,35 € más I.V.A (21%) . **Total 7.500 €**

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 338022100.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS DE ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DE LA BANDA INMACULADA CONCEPCIÓN PARA LAS FIESTAS DEL CARNAVAL 2016.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos sobre la prestación de servicios contratados de acompañamiento musical de la Banda Inmaculada Concepción para las fiestas del Carnaval 2016, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE FESTEJOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS DE ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DE LA BANDA INMACULADA CONCEPCIÓN PARA LAS FIESTAS DEL CARNAVAL 2016.

Desde la Concejalia de Festejos se propone, dentro de las actividades que se planifican para la realización del Carnaval 2016, la siguiente prestación de servicios con la pretensión de ser referente atractivo para engrandecer y animar a una mayor participación de aquellas personas cercanas y entusiastas de las fiestas y celebración del Carnaval.

Antes de realizar esta propuesta a la Junta de Gobierno Local, esta Delegación ha obtenido contestación favorable de los servicios económicos municipales sobre la existencia de crédito presupuestario para hacer posible la prestación de la realización de los servicios contratados que se exponen. Se adjunta la RC.

Siendo la siguiente contratación la que se llevará a cabo y objeto de la misma:

OBJETO:

ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL BANDA INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CARNAVAL 2016.

El objeto de contrato es el acompañamiento musical para los días de la celebración del Carnaval, que serán el día 7 de febrero acompañará una Charanga al desfile y el 14 de febrero de 2016, el acompañamiento del desfile del *Entierro de la Sardina* será la Banda de música Inmaculada Concepción. El importe de la retribución es de 1.700 € siendo el total de 1.700 €.

En base a todo ello. Se propone:

Adjudicar a la empresa BANDA INMACULADA CONCEPCIÓN de Puente Genil con CIF G14611370, y dirección c/ Doctor Moyano Cruz, 55 de Puente Genil, el



acompañamiento musical para los días de la celebración del Carnaval, que serán el día 7 de febrero acompañará una Charanga al desfile y el 14 de febrero de 2016, el acompañamiento del desfile del Entierro de la Sardina será la Banda de música Inmaculada Concepción, por importe de 1.700 € . **Total 1.700 €**”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 338022699.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI Nº 3.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“Vista la solicitud presentada por Don Juan José Solís González con D.N.I. Nº 25325044 C y domicilio en calle Aguilar 101 2º de Puente Genil, de fecha 14/01/2016, registro de entrada nº 280, en el que solicita la suspensión temporal de la Licencia de Autotaxi nº 3, que tiene concedida por el Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil por un periodo de seis meses y, a la vista del Informe de la oficina de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por D. Juan José Solís González con D.N.I. Nº 25325044 C con domicilio en calle Aguilar 101 2º de Puente Genil, en el que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 3 y que, como consecuencia de la existencia de problemas personales y familiares, le va a ser imposible desarrollar temporalmente su trabajo durante seis meses, solicita una excedencia temporal de dicha licencia.

Este negociado informa:

En relación con la suspensión de las licencias por solicitud del titular, el artículo 21 apartado 1 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, establece que: La persona titular de una licencia de autotaxi podrá solicitar el paso de ésta a la situación de suspensión, que podrá ser concedida por el correspondiente municipio, siempre que ello no suponga deterioro grave en la atención global del servicio. El apartado nº 2 de dicho artículo establece que las suspensiones podrán concederse por un plazo máximo de cinco años, debiendo continuar la prestación del servicio, al término del plazo que se hubiere concedido, previa comunicación al órgano municipal correspondiente. En caso de no retornar a la actividad en el plazo establecido, el municipio procederá a declarar caducada la licencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22. Las suspensiones no podrán tener una duración inferior a seis meses. Por último, el apartado 3, dispone que no se podrá prestar servicio alguno de autotaxi en tanto la licencia que habilite para ello esté en situación de suspensión, debiendo proceder al inicio de la misma a desmontar del vehículo afecto al servicio el aparato taxímetro y los indicadores luminosos, a eliminar todos los elementos identificadores del vehículo como dedicado al servicio público y a entregar en depósito el original de la licencia al órgano municipal correspondiente y acreditar el pase del vehículo a uso privado mediante la presentación del permiso de circulación.

No suponiendo, la extinción temporal de esta licencia, un deterioro grave en la atención global del servicio de taxi en la localidad, no existe inconveniente , por tanto, en autorizar la suspensión temporal de la Licencia nº 3, por un periodo no inferior a seis meses ni superior a cinco años, debiendo proceder el solicitante a desmontar del vehículo afecto al servicio el aparato taxímetro, los indicadores luminosos y cualquier elemento identificador del vehículo como dedicado al servicio público, acreditando el pase del vehículo a uso privado mediante la presentación del correspondiente permiso de circulación”. Asimismo, deberá entregar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Puente Genil, el original de la licencia nº 3. Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

0653 1365 AA0C C2BE 8D95



06531365AA0CC2BE8D95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 2/2/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/2/2016

presente informe a otro mejor formulado en Derecho. En Puente Genil, a 19 de Enero de 2019.

A la vista del informe emitido PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar la suspensión temporal durante un periodo de seis meses, de la Licencia nº 3 a nombre de Don Juan José Solís González con D.N.I. Nº 25325044 C y domicilio en calle Aguilar 101 2º de Puente Genil, debiendo proceder el solicitante a desmontar del vehículo afecto al servicio el aparato taxímetro, los indicadores luminosos y cualquier otro elemento identificador del vehículo como dedicado al servicio público, acreditando ante este Ayuntamiento el pase del vehículo a uso privado mediante la presentación del correspondiente permiso de circulación. Asimismo, deberá entregar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Puente Genil, el original de la licencia nº 3 en tanto se prolongue la suspensión autorizada.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base al informe que consta en el expediente y referido en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyo, aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos, autorizando la suspensión temporal durante un periodo de seis meses, de la Licencia nº 3 a nombre de Don Juan José Solís González con D.N.I. Nº 25325044 C y domicilio en calle Aguilar 101 2º de Puente Genil, debiendo proceder el solicitante a desmontar del vehículo afecto al servicio el aparato taxímetro, los indicadores luminosos y cualquier otro elemento identificador del vehículo como dedicado al servicio público, acreditando ante este Ayuntamiento el pase del vehículo a uso privado mediante la presentación del correspondiente permiso de circulación. Asimismo, deberá entregar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Puente Genil, el original de la licencia nº 3 en tanto se prolongue la suspensión autorizada.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI Nº 16 POR SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Manuel Ruiz Mérida, con D.N.I. Nº 80112105-T con domicilio en calle San Cristóbal, 35 de Puente Genil, de fecha 26/01/2016, registro de entrada nº 698, en el que solicita la modificación de la licencia nº 16 al haber sustituido el vehículo adscrito a la misma por otro modelo y, a la vista del Informe de la oficina de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por D. Juan Manuel Ruiz Mérida, con D.N.I. Nº 80112105-T con domicilio en calle San Cristóbal, 35 de Puente Genil, en el que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 16 y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca Mercedes Benz E 220, con matrícula 1688 JCT por lo que solicita que la referida licencia se refiera al nuevo vehículo.

Este negociado informa:

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, establece que la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto. En dicha sección, artículo 31, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizara la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación.

A la vista del informe emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local, de fecha 11/12/2015 y de la documentación que se adjunta a la solicitud formulad por D. Juan Manuel Ruiz Mérida:

*Copia del D.N.I.

*Copia del permiso de circulación del vehículo a nombre del solicitante.

*Copia Tarjeta de Inspección técnica del vehículo.

*Copia Tarjeta de Transportes del anterior vehículo.



*Copia último recibo de la cuota a la seguridad social en el régimen de autónomos.

*Póliza de Seguro de responsabilidad civil a nombre del titular, adscrita al nuevo vehículo, a fin de que le pueda ser adscrito el mismo a la Licencia que tiene concedida.

*Copia de la licencia municipal de autotaxi nº 16.

Este negociado, a la vista de todo lo expuesto, considera que no existe inconveniente en que le sea autorizada la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia nº 16 por otro nuevo marca Mercedes Benz E 220, con matrícula 1688 JCT. En Puente Genil, a 27 de Enero de 2016

A la vista del informe emitido PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a D. Juan Manuel Ruiz Mérida, con D.N.I. Nº 80112105-T, la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal 16, de auto turismo, clase B, por el vehículo nuevo marca Mercedes Benz E 220, con matrícula 1688 JCT.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base a los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hacen suyo, aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos, autorizando a D. Juan Manuel Ruiz Mérida, con D.N.I. Nº 80112105-T, la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal 16, de auto turismo, clase B, por el vehículo nuevo marca Mercedes Benz E 220, con matrícula 1688 JCT.

PUNTO DUODÉCIMO.- BONIFICACIÓN DE ICIO.-

Petición de la empresa Boroxi Inversiones Algeciras, S-L., sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta la empresa Boroxi Inversiones Algeciras, S.L., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 772 de fecha 27 de enero de 2016.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 28 de enero de 2016, a cuyo tenor:

“Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Boroxi Inversiones Algeciras, S.L. con CIF nº B72242126 y domicilio en calle Planta Alta, 2 planta 4º puerta G, de Algeciras (Cádiz) con fecha 27/01/2016, registro de entrada nº 772, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras parciales y de nueva construcción en calle Don Gonzalo 12 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Boroxi Inversiones Algeciras, S.L. con CIF nº B72242126 y domicilio en calle Planta Alta, 2 planta 4º puerta G, de Algeciras (Cádiz), con fecha 27/01/2016, registro de entrada nº 772, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras parciales de demolición y nueva construcción en calle Don Gonzalo 12 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

0653 1365 AA0C C2BE 8D95



06531365AA0CC2BE8D95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 2/2/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/2/2016

anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 28/01/2016 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Boroxi Inversiones Algeciras, S.L. con CIF nº B72242126 y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, a 28 de Enero de 2016”.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Boroxi Inversiones Algeciras, S.L. con CIF nº B72242126 para la realización de las obras parciales de demolición y nueva construcción en calle Don Gonzalo 12 de Puente Genil.

En Puente Genil, a 28 de Enero de 2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a la empresa Boroxi Inversiones Algeciras, S.L. con CIF nº B72242126, una bonificación del 95% del importe de la cuota del ICIO, por las obras parciales de demolición y nueva construcción a realizar en el inmueble sito en calle Don Gonzalo, 12, de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

A).- Solicitud que presenta D. Manuel Montero Guadix, de fecha 14/01/16, con número de Registro de Entrada 348, del día 15/01/16, para reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos 01/02/2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Manuel Montero Guadix, que es como sigue:

“Manuel Montero Guadix, DNI Nº 80.111.892-V, funcionario de este Ilustre Ayuntamiento, a VI. Con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que con fecha 23 de enero de 2016, cumple el 12º trienio al servicio de este Excelentísimo Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Manuel Montero Guadix, de fecha 14 de enero de 2016, con número de Registro de Entrada 348, del día siguiente, solicitando el reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/02/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Manuel Montero Guadix, desempeña en propiedad plaza de Oficial de la Policía Local, y que al día 22 de enero de 2016 acredita treinta y seis años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Manuel Montero Guadix, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/02/2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Manuel Montero Guadix, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/02/16.



B).- Solicitud que presenta D. Antonio Bascón Rodríguez, de fecha 14/01/16, con número de Registro de Entrada 349, del día 15/01/16, para reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos 01/02/2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Antonio Bascón Rodríguez, que es como sigue:

“Antonio Bascón Rodríguez, DNI Nº 30.409.839-K, funcionario de este Ilustre Ayuntamiento, a VI. Con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que con fecha 23 de enero de 2016, cumple el 12º trienio al servicio de este Excelentísimo Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Antonio Bascón Rodríguez, de fecha 14 de enero de 2016, con número de Registro de Entrada 349, del día siguiente, solicitando el reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/02/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Antonio Bascón Rodríguez, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 22 de enero de 2016 acredita treinta y seis años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Antonio Bascón Rodríguez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/02/2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Antonio Bascón Rodríguez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/02/16.

C).- Solicitud que presenta D. Antonio Luis Rivas Melgar, de fecha 14/01/16, con número de Registro de Entrada 347, del día 15/01/16, para reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos 01/02/2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Antonio Luis Rivas Melgar, que es como sigue:

“Antonio Luis Rivas Melgar, DNI Nº 30.067.250-V, funcionario de este Ilustre Ayuntamiento, a VI. Con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que con fecha 23 de enero de 2016, cumple el 12º trienio al servicio de este Excelentísimo Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Antonio Luis Rivas Melgar, de fecha 14 de enero de 2016, con número de Registro de Entrada 347, del día siguiente, solicitando el reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/02/2016.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

0653 1365 AA0C C2BE 8D95



06531365AA0CC2BE8D95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 2/2/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/2/2016

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Antonio Luis Rivas Melgar, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 22 de enero de 2016 acredita treinta y seis años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Antonio Luis Rivas Melgar, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/02/2016."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Antonio Luis Rivas Melgar, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/02/16.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0653 1365 AA0C C2BE 8D95



06531365AA0CC2BE8D95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 2/2/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/2/2016